



DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01230 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 18 de Junio del 2015

**VISTO:** La Resolución Gerencial N°287-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 26.02.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 28.04.2015 a la persona **Sra. GLORIA ACARO CASTILLO con DNI N.03597835**, propietario del establecimiento comercial picantería "**GLORIA**"; quien mediante descargo según Ticket N.013622 de fecha 30.04.2015, referente a la notificación de cargo N° 435-2015/MPS de fecha 12.01.2015, con la infracción: "**POR EXCEDERSE DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LOS LOCALES COMERCIALES COLINDANTES A UNIDADES DE VIVIENDA DE 60 DECIBELES EN LOS HORARIOS DE 7:00 A 22:00 HORAS Y DE 50 DECIBELES EN HORARIOS 22:01 A 06:59 HORAS**", equivalente al 38% de la UIT (Código E-302), lugar de la infracción ubicado en la Prolongación Salaverry Mz. A-Lote 14-Urb. Víctor Raul Haya de la Torre - Sullana , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

**SE RESUELVE:**

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona **Sra. GLORIA ACARO CASTILLO con DNI N.03597835**; propietario del establecimiento comercial Picantería "**GLORIA**"; lugar de la infracción en la Prolongación Salaverry Mz. A - Lote 14 - Urb. Víctor Raul Haya de la Torre - Sullana , presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - código E-302, infracción: "**POR EXCEDERSE DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LOCALES COMERCIALES COLINDANTES A UNIDADES DE VIVIENDA DE 60 DECIBELES EN LOS HORARIOS DE 7:00 A 22:00 HORAS Y DE 50 DECIBELES EN HORARIOS 22:01 A 06:59 HORAS**", equivalente al 38 % de la UIT, Notificación de Cargo N°435 del 12.01.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Que mediante descargo presentado por el administrado según Ticket de expediente N.013622 de fecha 30.04.2015, la cual será resuelta en la etapa correspondiente.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en la Prolongación Salaverry Mz. A-Lote 14-Urb. Víctor Raul Haya de la Torre -Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P./jrss.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PRINCIPAL ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES